



Arequipa, 05 de Junio del 2019

**OFICIO N° 459-2019-GRA/GRTC**

Señor

**EDUARDO LAMAS DIAZ**

Av. Teniente Rodríguez N° 123 – Distrito de Miraflores – Arequipa;

**PRESENTE.-**

**ASUNTO:**

Alcanza informe sobre solicitud de conformidad de servicios.

**REFERENCIA:**

- a) Solicitud s/n de fecha 27.05.19
- b) Informe Legal N° 365-2019-GRA/GRTC.AJ.-  
**Reg. 8685, 47458, 70456-19**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para hacerle alcance del Informe Legal descrito en el ítem b) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRTC – Arequipa, en relación a su solicitud de conformidad de servicios.

Lo que alcanzo a usted, en 06 folios, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

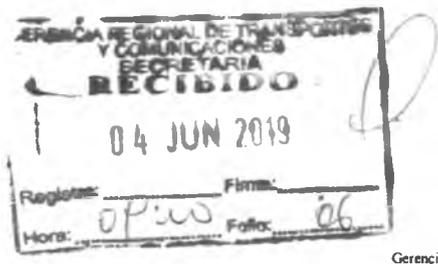
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores*  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.c. : Asesoría Jurídica  
Archivo

**GADF/lcm.**



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

**INFORME LEGAL N° 365-2019-GRA-GRTC-A.J.**

**AL** : Abog. Grover Angel Delgado Flores  
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.

**Asunto** : No conformidad a servicio de Sr. Eduardo Lamas Diaz.

**Referencia** : Memorandum 087-2019-GRA/GRTC Registro N° 8685, 47458, 70456.

**Fecha** : Arequipa 2019 junio 03.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Los expedientes de registro Nos. 8685, 47458, 70456, conteniendo la solicitud de fecha 28 de mayo del 2019, sobre la no conformidad al servicio del Sr. Eduardo Lamas Diaz.

**II. ANÁLISIS:**

- Mediante documento de la referencia, Despacho Gerencial no da conformidad a la Orden de Servicio N° 2019OS-0023 indicando que el Sr. Eduardo Lamas Diaz, notificado el día 08 de febrero del 2019, no ha emitido informe con los resultados solicitados según la orden de servicio y términos de referencia, no se ha apersonado a las oficinas de la GRTC para solicitar información para el servicio, según carta N° 001-2019-CELD, donde expresa un análisis FODA para determinar la situación actual, a la fecha de entrega de dicho documento (05-04-2019), no se cuenta con WhatsApp Enterprise, no se mostró actualización en el portal web, la página social Facebook, no ejecuto publicaciones del total de actividades de la GRTC, que conforme a los TDR, se buscaba un relanzamiento en imagen institucional, lo cual no se obtuvo, el "Plan de Comunicación Organizacional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa" adjunto a la Carta 001 emitida por el Sr. Lamas, no fue requerido en los TDR del servicio.
- Con documento de fecha 28 de mayo del 2019, el Sr. Eduardo Lamas Diaz, solicita se de conformidad a sus servicios prestados, indica que el informe de los trabajos realizados fue presentado por mesa de partes con carta N° 001-2019-CELD dentro del plazo de ejecución, sostiene haber recabado la información necesaria de cada encargado de área, justifica la no realización del Whatsapp Enterprise, menciona haber creado la página de Facebook oficial de la GRTC, sostiene que fue imprescindible la formulación del plan de comunicación organizacional de la GRTC ya que es un documento que explica todo el enfoque y parámetros bajo los cuales debe trabajar la organización público o privada, refiere hacer suya la campaña denominada "mi brevete sin coimas", solicita así se levante cualquier tipo de observación y se emita conformidad para poder realizar la cancelación de su OS N° 2019OS-0023/N°EXP SIAF 184.
- La conformidad de la prestación es el acto por el cual el órgano de administración como puede ser el área usuaria, el área técnica u otro, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad, otorga la aprobación total o parcial a la

DESTINATARIO GERENCIAL  
PASAR A *Secretaria*

PARA: *Proyectar*  
*opues*

*04 06 2019*

ejecución de la prestación materia del contrato u orden de servicio, realizada por el contratista.

- 4. Para que se otorgue la conformidad, la Entidad necesita verificar el cumplimiento de la prestación señalada en el contrato conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en el requerimiento; es decir, debe comprobar la entrega o suministro del bien, la realización del servicio o la ejecución de la obra en los mismos términos y condiciones que el requerimiento.
- 5. El Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Artículo 168.6. que cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas y la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, debe considerarse como no ejecutada la prestación.
- 6. En análisis a lo antes descrito se tiene que, tratándose de servicios, el área usuaria deberá de verificar que el servicio se entrega con un informe dirigido a la Entidad y éste se ha prestado de acuerdo a los Términos de Referencia que se haya suscrito en conjunto con la Orden de Servicio y es el caso que la prestación a cargo del Sr. Eduardo Lamas Díaz, no ha cumplido manifiestamente con las características y condiciones pactadas como ya lo ha establecido Despacho Gerencial mediante el Memorándum N° 087-2019-GRA/GRTC, por lo que corresponde a la Entidad considerar como no ejecutada la prestación, sin perjuicio de las penalidades que se pudiera aplicar.

**III. CONCLUSIÓN:**

En merito a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que:

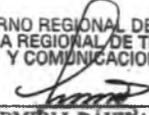
- 1. Al no haberse cumplido manifiestamente con las características y condiciones pactadas mediante orden de servicio y términos de referencia, al no existir conformidad del servicio tal como consta en Memorándum N° 087-2019-GRA/GRTC, debe darse por no cumplida la prestación, pudiendo resolverse el contrato sin perjuicio de las penalidades que se pudiera aplicar.

Es todo cuanto Informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

C.CARCHIVO  
CUDZ/AJ  
E.L.S.

GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

  
Abg. CARMEN I. DAVILA ZEBALLOS  
JEFE ASESORIA JURIDICA  
MAT. 1710

28 MAY 2019  
 Hora: 15:00 Firma: Folio: 07

SOLICITO: Se de conformidad de mis servicios prestados

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**ASESORIA JURIDICA**  
**RECIBIDO**  
 30 MAY 2019  
 Registro: Hora: Firma: Folio:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
**RECIBIDO**  
 28 MAY 2019  
 Registro: 70456 Hora: 14:05 Firma: Folio: 07

Sr.  
 Grover Delgado Flores  
 Gerente regional de Transporte y Comunicaciones.

Yo Carlos Eduardo Lamas Díaz, identificado con D.N.I. 44309971. Ante usted respetuosamente me presento y pido.

Que habiendo leído sus observaciones emitidas en el MEMORANDUN N° 087-2019-GRA/GRTC, con fecha 17 de abril del presente año donde usted indica no dar conformidad a mi OS N° 2019OS-0023, que tiene como referencia:

*"Brindar servicio de asistencia en la oficina institucional: Brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas del GRTC. El desarrollo de actividades de comunicación y desarrollo de materiales de difusión. Brindar servicios de información (síntesis y análisis) de como se encuentra la GRTC. La conformidad estará a cargo de la gerencia en un plazo máximo de dos meses"*

Siendo de su conocimiento respondo las observaciones levantadas por el señor gerente:

- 1. El señor Eduardo Lamas Díaz, notificado el día 8 de febrero del 2019, no ha emitido informe con los resultados solicitados según OS, TDR.** El informe de los trabajos realizados consta en el entregable presentado por mesa de partes de la GRTC con fecha 05 de abril del 2019 con Carta. N° 001-2019-CELD, y que se encuentra dentro del plazo de 02 meses de ejecución como se describe en la OS.
- 2. No se apersono a las oficinas de la GRTC para solicitar información para el servicio.** La información necesaria para la ejecución del servicio fue requerida personalmente a los encargados de cada área y por responsabilidad mía, ya que conforme a ley no me es permitido emitir o recibir documentos de parte de los funcionarios de la GRTC.
- 3. Según carta Nro.001-2019-CELD, donde expresa un análisis FODA de la situación actual, a la fecha de entrega de dicho documento (05-04-2019) no se cuenta con whatsapp Enterprise, no se mostro actualización en el portal web, la página social Facebook, no ejecuto publicaciones del total de actividades de la GRTC, que conforme a los TDR., se buscaba un relanzamiento en imagen institucional, lo cual no se obtuvo.** Informo que en la duración de la OS se pidió la implementación de un teléfono celular con un servicio de internet amplio para el canal de denuncias y el cual no fue implementado por parte de la GRTC por presentar problemas que desconozco, cabe resaltar que este problema también impedía la activación del teléfono corporativo del propio gerente, es por este motivo que no se realizo el WhatsApp Enterprise.

La actualización del portal web estuvo a cargo del Sr. MANUEL ALEJANDRO BAZAN PACHECO el cual realizaba labores de actualización de medios digitales.

DESPECHOS GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 PARA: Asesoria Legal  
 PARA: Sr. Lamas  
 30/05/2019.

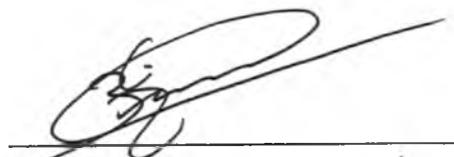
La GRTC no contaba con una página de Facebook oficial la cual fue creada por mi persona como parte del servicio brindado a la GRTC, conforme a las publicaciones realizadas en la página de Facebook mi persona realizo las publicaciones que estuvieron a mi cargo.

- 4. **“El Plan De Organización Comunicacional En La Gerencia Regional De Transporte Y Comunicaciones Arequipa” adjunto a la carta 001 emitida por el Sr. LAMAS, NO fue requerido en los TDR de los servicios.** Conforme a los objetivos de la OS que indican la implementación de un “Plan de Comunicación”, es imprescindible la formulación de un plan de comunicación el cual fue nombrado como (PLAN DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRASNPORTE Y COMUNICACIONES DE AREQUIPA), para los profesionales familiarizados y entendidos en el área de comunicación priorizan la formulación del plan de comunicación ya que es un documento que explica todo el enfoque y parámetros bajo los cuales debe trabajar la organización publica o privada.

Así mismo deseo resaltar la formulación de mi campaña de comunicación denominada **“Mi Brevete Sin Coimas”** la cual se mantiene como bandera en todas las exposiciones mediáticas de la propia GRTC y del propio gerente.

Es por todos los motivos expuestos en los párrafos anteriores que se levanten cualquier tipo de observación y **PIDO** se emita la conformidad de mis servicios para poder realizar la cancelación de **OS N° 2019OS-0023/N° EXP SIAF 184.**

Arequipa, 27 de mayo del 2019.




---

Lic. CARLOS EDUARDO LAMAS DÍAZ  
DNI: 44309971

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| ASESORIA LEGAL |                         |
| ASEA           | <i>Dr. Carlos Lamas</i> |
| PARA           | <i>su atención</i>      |
| 30/05/19       | <i>[Signature]</i>      |
| FECHA          | FIRMA                   |



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES



## MEMORANDUM N° 019-2019-GRA/GRTC

**DE** : **Abg. GROVER ANGEL DELGADO FLORES**  
Gerente Regional De Transporte Y Comunicaciones – Arequipa

**A** : **Lic. JOHAN CANO PINTO**  
Oficina De Administración

**ATENCIÓN** : **Eco. RODOLFO AGUILAR BORDA**  
Jefe del Área de Logística

**REFERENCIA** : **ORDEN DE SERVICIO N° 2019OS-00023**  
**MEMORANDUM N° 019-2019-GRA/GRTC** **REG. 8685**  
**CARTA N° 001-2019-CELD** **REG. 47458**

**ASUNTO** : **NO CONFORMIDAD A SERVICIO SOLICITADO**

**FECHA** : Arequipa, 16 de Abril del 2019

Mediante el presente indico:

1.- Según ORDEN DE SERVICIO N° 2019OS-00023, N° EXP. SIAF 181, tiene como referencia:

*“Brindar servicio de asistencia en la oficina de imagen institucional: brindar apoyo a los órganos y unidades orgánicas del GRTC. El desarrollo de actividades de comunicación y desarrollo de materiales de difusión. Brindar servicio de información (Síntesis y Análisis) de cómo se encuentra la GRTC. La conformidad estará a cargo de la gerencia. En un plazo máximo de dos meses.”*

2.- Según MEMORANDUM N° 019 emitido por la Gerencia, donde se adjunta términos de referencia indica:

### **“V. OBJETIVOS.**

- *Asesoría y asistencia en el análisis de imagen institucional que se encuentra la GRT y C implementación de un plan comunicación y relanzamiento de la imagen institucional de la GRT y C, como su difusión en los medios de comunicación (prensa escrita, radial y televisiva - internet)”*

ARCHIVO  
GRTC



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES

3.- El Sr. Eduardo Lamas Díaz, notificado el día 08 de febrero del 2019, no ha emitido informe con los resultados solicitados según OS, TDR, mencionados en ítem anteriores. No se apersono a las oficinas la GRTC para solicitar información para el servicio. Según CARTA N° 001-2019-CELD, donde expresa un análisis FODA para determinar la situación actual, a la fecha de entrega de dicho documento (05-04-2019), no se cuenta con WhatsApp Enterprise, no se mostró actualización en el portal web, la pagina social Facebook, no ejecuto publicaciones del total de actividades de la GRTC, que conforme a los TDR, se buscaba un relanzamiento en imagen institucional, lo cual no se obtuvo.

4.- El "Plan de Comunicación Organizacional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Arequipa" adjunto a la Carta 001 emitida por el Sr. Lamas, NO fue requerido en los TDR del servicio.

Por lo antes expuesto, **NO DOY CONFORMIDAD AL SERVICIO.**

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores*  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.c. Archivo/adm/log  
GASDF/laff